

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

8948*Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente de alcalde, y delegación de competencias de Alcaldía***"DECRETO 2022-1014**

Expediente 1921/2019

En la Muy Leal Ciudad de Felanitx, el alcalde que suscribe, Sr. Jaume Monserrat Vaquer, vengo a dictar la siguiente resolución en conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

1. El día 6 de septiembre de 2022, la Sr. Melania Mesquida Tran Fiol presentó su renuncia al cargo de regidora y el Pleno del Ayuntamiento quedó enterado el día 12 de septiembre de 2022.
2. Después de las renunciaciones anticipadas de los Sres. Catalina Puig Forteza y Antonio Oliver Sagrera, la Junta Electoral Central expidió la credencial de regidor a favor del Sr. Pere Antoni Mascaró Fiol, que tomó posesión de su cargo a la Plenaria de 10 de octubre de 2022.

Fundamentos de derecho**1. En cuanto a la Junta de Gobierno Local.****1.1.- Necesidad de su creación.**

La JGL es de existencia obligatoria en el municipio de Felanitx, para tener más de 5.000 habitantes (arte. 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local -LBRL-, art. 23 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares -LMRLIB-, y 35.2 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF)).

1.2.- Composición.

Estará integrada por el alcalde y, en el caso de Felanitx, un máximo de 5 regidores (art. 52.2 ROF), nombrados y separados libremente por aquel, y se dará cuenta al Pleno.

1.3.- Competencias.

Le corresponde la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus funciones, y las atribuciones que el alcalde u otro órgano le deleguen o le atribuyan las leyes.

1.4.- Periodicidad de las sesiones.

La de las ordinarias será determinada por acuerdo plenario (art. 88.1 LMRLIB), y como mínimo será cada 15 días hábiles (art. 112 ROF). El día y hora concretos de las sesiones ordinarias las fijará el alcalde por decreto (art. 112.3 ROF).

2. En cuanto a los Tenientes de Alcalde.**2.1.- Necesidad de su designación.**

Los tenientes de alcalde son de existencia obligatoria en todos los municipios (arte. 20.1 a) LBRL y art. 22 LMRLIB). Estos serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la JGL cuando esta exista. Los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se notificará a los designados y se publicará en el BOIB (art. 46.1 ROF). En los municipios donde exista JGL, el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella (art. 46.2 ROF).





2.2.- Funciones.

Corresponde a los tenientes de alcalde, por su condición, sustituir en la totalidad de sus funciones y por la orden de su nombramiento el alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento (art. 47.1 ROF).

De acuerdo con el expuesto, RESUELVO:

Primero. Nombrar el Sr. Pere Antoni Mascaró Fiol miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Nombrar el Sr. Pere Antoni Mascaró Fiol como tercer teniente de alcalde para la sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Tercero. Delegar a favor del regidor Pere Antoni Mascaró Fiol las siguientes competencias: Turismo, Cultura, Patrimonio, Bibliotecas y Archivo.

Cuarto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se realice. También se notificará personalmente al designado, y se hará pública en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde la firma del presente Decreto, de acuerdo con el que establece el art. 44.2 del ROF.

El alcalde, Jaume Monserrat Vaquer. De acuerdo con la función de fe pública prevista en el art.3.2h) del RD128/2018, hago anotar dentro del exp. 1921/2019, la presente Resolución; El secretario, Joan García Cortès. Felanitx, 11 de octubre de 2022."

Felanitx, 20 de octubre de 2022

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

